



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00015 00
Demandante : Jairo Alindo Morales Solano
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto de obediencia al Superior

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará el obediencia a lo dispuesto por la Subsección "B" de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que mediante auto del 16 de octubre de 2018 (fls. 369-371), confirmó el auto del 16 de abril del mismo año, proferido por este Despacho (fls. 277-279).

En consecuencia, se continuará con el trámite pertinente, citando a la audiencia de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el obediencia a lo dispuesto por la Subsección "B" de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, que mediante auto del 16 de octubre de 2018 (fls. 369-371), confirmó el auto del 16 de abril del mismo año, proferido este despacho (fls. 277-279).

SEGUNDO. CITAR a las partes audiencia inicial que se realizará el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019), a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada